

Acuerdo Sectorial de Transparencia entre empresas fabricantes de tuberías para infraestructura de agua potable y desagües Argentina

Las empresas Amanco Argentina S.A., Amitech S.A., Krah América Latina S.A., Nicoll Eterplast S.A., Petroplast S.A., Saint Gobain S.A., Steel Plastic S.A., Tigre Argentina S.A., y Tuboloc S.A., todas representadas en este acto por sus apoderados, con la adhesión de la Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente, con el apoyo de Poder Ciudadano, Capítulo Argentino de Transparencia Internacional y la Fundación Avina, **acuerdan suscribir** una Declaración de Adhesión de **"Principios Empresariales para la Transparencia"**. Asimismo estas empresas han decidido comprometerse con la siguiente política general de transparencia para hacerla efectiva al interior de sus empresas, en sus relaciones de negocios y en sus relaciones con el Estado.

Las contratantes se comprometen a la adopción y fomento de prácticas efectivas para contrarrestar el soborno, la corrupción y todo comportamiento de competencia desleal.

Asimismo, promueven la confianza y la credibilidad por parte de sus clientes y demás grupos de interés, garantizan la sustentabilidad del negocio, fomentan la responsabilidad social en su actividad empresarial y propenden el respeto a la ley.

En consecuencia, han decidido comprometerse con los siguientes lineamientos particulares alrededor de cada una de las formas de soborno contenidas en los "Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno"¹ y de los temas identificados como estructurales para prevenir estas prácticas lesivas en el sector. Por lo expuesto, y siendo que esta iniciativa de las Empresas participantes surge como una forma de prevenir y combatir conductas desleales o anticompetitivas en su sector, es que bajo ningún concepto podrá interpretarse que la actuación conjunta de aquellas en el marco del presente importa o procura obtener ventajas comerciales o económicas, o alentar prácticas concertadas que afecten la libre competencia en el mercado:

Declaración de Principios Empresariales para la Transparencia

1. Licitaciones transparentes: Las empresas se comprometen a elaborar una política de especificación para la elaboración de pliegos en las licitaciones públicas.

Con el objeto de alcanzar la transparencia en los procesos licitatorios, las empresas se comprometen a establecer una política de especificaciones que puedan resultar de utilidad para la elaboración de pliegos en las licitaciones públicas y privadas que abarque los temas de precios, calidad y conductas anti – monopólicas de marcas en los procesos licitatorios. En las contrataciones públicas y privadas, las empresas aceptarán ser verificadas para que el producto especificado se entregue de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos, evitando dejar espacios de maniobrabilidad al soborno. El precio de referencia no deberá estar alejado del precio real de mercado, a menos que exista una variación previsible en los costos.

A su vez, se impulsarán veedurías técnicas en procesos de contratación pública.

¹ "Los Principios empresariales para contrarrestar el soborno" son una iniciativa de Transparency International y Social Accountability. Diciembre 2002.

2. Las empresas se comprometen a combatir la corrupción en todas sus formas, incluyendo las distintas modalidades de soborno.

Se les prohíbe a las empresas ofrecer y/o aceptar propuestas en dinero o especie para la venta y compra de productos. A su vez, se prohíben los *sobornos* directos e indirectos y los *pagos de facilitación*.

Las *contribuciones caritativas* y los *patrocinios* serán transparentes y se registrarán con precisión en la contabilidad de cada empresa. Los *patrocinios* en dinero y/o especie están prohibidos para empresas clientes, proveedores y distribuidoras, cuando con ellos se constituye un subterfugio para sobornar.

Los *gastos de representación* y *gastos de hospitalidad* deben ser racionales, claramente reflejados en los informes contables y estar dirigidos al funcionario y no a su familia.

Las políticas de regalos y gastos se definirán en función a las ya existentes en cada una de las empresas, teniendo alcance sobre todos los miembros de la organización, vendedores y comisionistas de ventas.

La información sobre las políticas de regalos, gastos, contribuciones y patrocinios se controlará a través de los informes de auditoría de las empresas.

3. Las empresas no podrán realizar contribuciones políticas.

Las empresas se comprometen a no financiar campañas políticas y a no contratar a funcionarios públicos cuando exista conflicto de interés.

Se utilizará el mismo mecanismo de control empleado en el punto 2.

4. Las empresas actuarán para que las relaciones con los intermediarios de ventas sean claras, transparentes y leales.

Las empresas actuarán en pos de la extensión de este compromiso a los intermediarios de ventas con los que trabajen, incorporando el contenido de estos puntos para las relaciones comerciales que estén formalizadas por escrito en una segunda etapa.

5. Las empresas promoverán la lucha contra la evasión impositiva.

Las empresas promoverán la lucha contra la evasión impositiva en todas sus formas, inclusive la laboral, considerando el pago de los impuestos en todas las operaciones de compraventa. A su vez, no se permitirá la subfacturación en sus relaciones con privados.

Nota: Se adjunta en anexo I los aspectos que harán operativo el acuerdo y en el anexo II el glosario al cual hace referencia la nota de pie de página N° 2.

En constancia de aceptación de lo anterior, se suscribe en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 2005 por las siguientes personas y entidades:

Por las empresas firmantes del Acuerdo :

Gerardo Ourracarriet
Gerente General
Amanco Argentina S.A.

Gustavo Gascón
Gerente Comercial
Amitech Argentina S.A.

Gustavo Mastellono
Presidente
Krah América Latina S.A.

Patrice Lannou
Gerente General
Nicoll Eterplast S.A.

Fernando Acosta
Presidente
Petroplast S.A.

Víctor Guajardo
Gerente Administrativo y Financiero
Tigre Argentina S.A.

Carlos López
Gerente Comercial
Saint Gobain (Canalización Argentina) S.A.

Paulo Stelatelli
Director
Steel Plastic S.A.

Marcelo Santiago
Presidente
Tuboloc S.A.

Adhieren a la firma del acuerdo:

Joaquín Brenman
Representante
AIDIS

Apoyan la iniciativa

Carlos Facal
Presidente
Poder Ciudadano, Capitulo Argentino
Transparencia Internacional

Carlos March
Represente Oficina de Buenos Aires
Fundación Avina